MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 543 - 2023-MPCH/A

Chiclayo, 23 AGO. 2023

VISTO:

La Carta N° 01/-2023-SUB – CAFAE OBREROS, Memorandum N° 4845-2023-MPCH/GRR.HH de la Gerencia de Recursos Humanos e Informe Legal N° 983-2023-MPCH/GAJ de fecha 17 de Agosto del año 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP modificado por Decreto Supremo N° 028-81-PCM y Decreto Supremo N° 097-82-PCM se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades y en virtud del cual, con Resolución de Alcaldía N° 483-2016-MPCH/A de fecha 21 de Marzo del año 2016 se aprobó el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que mediante Carta N° 01/-2023-SUB-CAFAE OBREROS se presenta doña Liliana A. Manay Guevara de Gastelo en su calidad de Titular del SUB – CAFAE OBREROS para solicitar la designación del nuevo Presidente del SUB CAFAE OBREROS – MPCH.

Que mediante Memorándum N° 4845 -MPCH/GRR.HH de fecha 7 de Agosto del 2023 la Gerencia de Recursos Humanos indica que la solicitud de designación del nuevo Presidente del SUB CAFAE se debe a que el Economista Roberto Alonso Enríquez Calderón, ex – Gerente de Administración y Finanzas presentó su renuncia siendo necesario que se emita la Resolución de Alcaldía que modifique la R.A. N° 230-2023-MPCH/A de fecha 31 de Marzo del año 2023 en lo que respecta al Presidente del mencionado Comité.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MPCH/A se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en su Nivel SUB -CAFAE de OBREROS, con una vigencia de 2 años integrándolo como Presidente el Gerente de Administración y Finanzas, Econ. Roberto Alonso Enríquez Calderón, habiendo presentado su renuncia, por lo que se

designó como nuevo Gerente de Administración y Finanzas al Economista Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, quien fue designado con la Resolución de Alcaldía N° 376/2023-MPCH/A de fecha 8 de Junio del año 2023, complementada con la R.A N° 384-2023-MPCH/A de fecha 12 de Junio del año 2023, las mismas que se anexan en autos.

Que mediante Informe Legal N° 983-2023-NPCH/GAJ de fecha 17 de Agosto del año 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque se modifique el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MPCH/A de fecha 31 de Marzo del año 2023 en el extremo de la designación del Economista Roberto Alonso Enríquez Calderón como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en su nivel SUB – CAFAE de Obreros reconformando en consecuencia el Comité referido designando como su Presidente al Economista Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, Gerente de Administración y Finanzas.

Que estando a los considerandos expuestos y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 230-2023-MPCH/A de fecha 31 de Marzo del año 2023 en el extremo de la designación del Economista Roberto Alonso Enríquez Calderón como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo en su nivel SUB – CAFAE de Obreros reconformando en consecuencia el Comité referido designando como su Presidente al Economista Marcos Antonio Nanfuñay Minguillo, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, dejando subsistente todo lo demás que contiene la precitada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución respectiva de la presente Resolución, así como a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en la página Web de la entidad www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA